

1.- OBJETO

2.- ALCANCE

3.- DESCRIPCIÓN

3.1.- Sistema de la Calidad.

3.2.- Documentación del Sistema de la Calidad.

1. OBJETO

Este Capítulo tiene por objeto describir los principios generales del Sistema de la Calidad del Órgano de Control y Certificación del CONSELLO REGULADOR, la documentación que lo define y la sistemática establecida para su revisión.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación a las actividades de Órgano de control y certificación del CONSELLO REGULADOR para la certificación de patata de Galicia .

3. DESCRIPCIÓN

3.1. Sistema de la Calidad

El Sistema de la Calidad de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA PATACA DE GALICIA, que establece, desarrolla implanta y difunde su CONSELLO REGULADOR, está constituido por el conjunto de su estructura organizativa, de responsabilidades, de procedimientos de actuación y de recursos, que se definen en este Manual, con la finalidad de llevar a cabo las funciones del Órgano de Control y Certificación de productos.

El Sistema de la Calidad del CONSELLO REGULADOR se basa en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065 “Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de productos”, en su propio Reglamento de funcionamiento interno y en el Programa de Control establecido por el CONSELLO REGULADOR.

El Sistema de la Calidad se define al objeto de sistematizar y garantizar el correcto funcionamiento de la gestión del Sistema de Certificación del Órgano de Control del CONSELLO REGULADOR. Este sistema es independiente de otras actividades y funciones del CONSELLO REGULADOR que le confiere su Pliego de Condiciones y Reglamento.

3.2. Documentación del Sistema de la Calidad.

La necesidad de definir y divulgar clara e inequívocamente la política y objetivos de calidad del CONSELLO REGULADOR, así como la necesidad de disponer de procedimientos de actuación normalizados, hacen que el Sistema de la Calidad deba estar establecido documentalmente.

Entendemos por **documento** cualquier soporte que contiene información y que establece reglas y directrices o especifica características para ciertas actividades o sus resultados. El Sistema de la Calidad de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA queda definido en los siguientes documentos:

- ⇒ Pliego de Condiciones y Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida.
- ⇒ Manual de la Calidad.
- ⇒ Procedimientos Generales
- ⇒ Procedimientos Operativos de Certificación
- ⇒ Instrucciones Técnicas.
- ⇒ Programa de Control.
- ⇒ Formatos.
- ⇒ Documentación externa aplicable.

Los resultados de la aplicación de estos documentos quedan recogidos en los **registros**, entendiéndose como tales cualquier soporte que contenga los datos e información obtenida tras la realización de una actividad relativa a la certificación.

La documentación del Sistema de la Calidad es, por naturaleza, cambiante ya que debe modificarse siempre que sea necesario para incluir en ella todas las correcciones y mejoras que surjan como consecuencia de la aplicación y evolución del Sistema. Estas modificaciones se harán de acuerdo con lo indicado en este Manual y en los Procedimientos generales y Operativos correspondientes.

3.2.1. Manual de la Calidad.

El Manual de la Calidad es el documento básico del Sistema de la Calidad. En él se establece la Política de Calidad del CONSELLO REGULADOR y se definen las actividades relacionadas con la certificación y los responsables de las mismas.

3.2.2. Procedimientos generales

Establecen sistemáticas para actividades y requisitos comunes a los distintos sistemas de gestión de la calidad con los que cuenta el Consello Regulador

3.2.3. Procedimientos Operativos

Los Procedimientos Operativos son documentos complementarios del Manual de la Calidad en los que se describe, con el nivel de detalle necesario en cada caso, las actividades contempladas en el Manual de la Calidad, relativas a la actividad de certificación de producto.

3.2.4. Instrucciones Técnicas.

Las Instrucciones Técnicas son documentos complementarios a los Procedimientos Operativos que concretan su aplicación a una actividad en particular.

La emisión de Instrucciones Técnicas que complementen a los Procedimientos Operativos irá surgiendo según aparezca la necesidad de regular cómo se deben realizar ciertas actividades técnicas (inspecciones, ensayos, muestreos, etc.).

3.2.5. Programa de Control.

Es el documento en el que el CONSELLO REGULADOR particulariza los controles e inspecciones a realizar para el seguimiento de los inscritos en los Registros del CONSELLO REGULADOR, con el fin de verificar que el producto certificado mantiene el cumplimiento de los requisitos establecidos para él en la INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA.

3.2.6. Formatos Complementarios.

Formulario o impreso utilizado para dejar registradas las actividades del Sistema de la Calidad que lo requieran.

3.2.7. Documentación externa aplicable.

La Documentación externa aplicable es toda aquella documentación no definida por el CONSELLO REGULADOR y que desde un punto de vista legal y/o técnico le aplica.